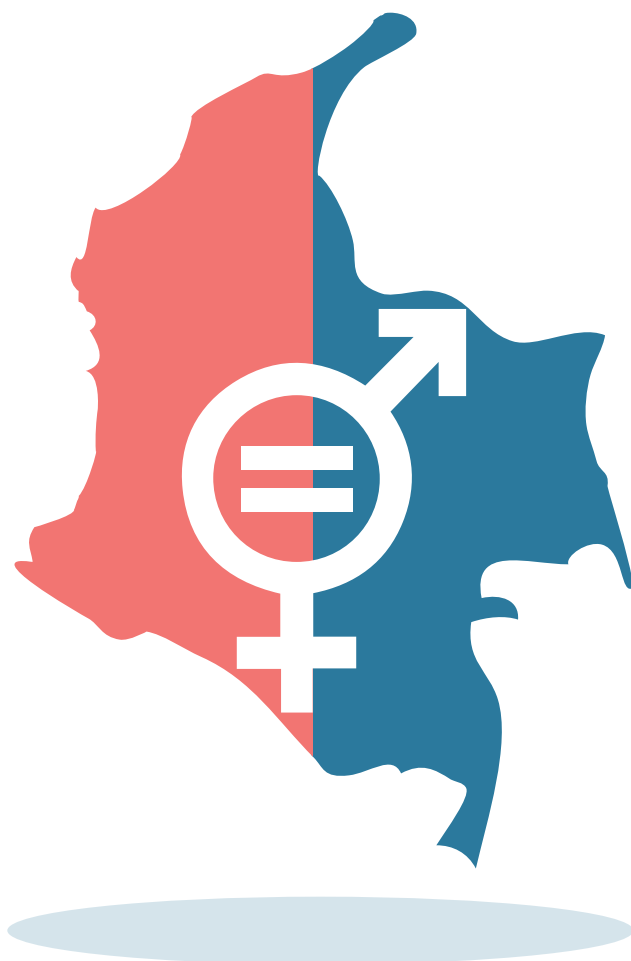


PASOS PARA INTRODUCIR A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO



VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA



EQUIDAD DE LA MUJER

Esta guía está dirigida a la autoridad municipal para visibilizar e impulsar la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres en el nivel territorial.

El propósito es incorporar el enfoque de género en la planificación de su desarrollo con las mujeres. Se trata de una estrategia de arranque, orientada a la realización de tres grandes acciones:

a) Determinar la sensibilidad o disposición del municipio alrededor de la equidad de género y de los derechos de las mujeres.

Tiempo estimado: un mes.

b) Acciones concretas e inmediatas relacionadas y enfocadas con el empoderamiento económico, educativo, la participación. Con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. Y de otra parte, con el cumplimiento de la cuota mínima del 30 por ciento de participación de mujeres en instancias de decisión de la administración municipal.

Tiempo estimado: un mes.

c) Definición participativa de acciones estratégicas de equidad de género en el municipio.

Tiempo estimado: tres meses.

Es importante tener en cuenta estas 12 recomendaciones (pasos) para incluir, fortalecer y desarrollar acciones encaminadas a materializar la incorporación del enfoque de género en la administración municipal.

1.

EXPRESIÓN DEL COMPROMISO CON LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO

La autoridad municipal manifiesta públicamente su compromiso con la equidad de género en el municipio y su decisión de llevar a cabo acciones inmediatas en favor de la realización de los derechos de las mujeres, en cumplimiento de mandatos vinculantes nacionales e internacionales de respeto, protección y realización de los mismos. Esto en el contexto del actual Plan de Desarrollo Municipal teniendo como referentes especiales los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 20/30 y en articulación con la Política Pública Nacional de Equidad de Género. Se recomienda la firma de un acta de compromiso con la igualdad de género de manera pública, a través de un acto solemne en el que participen i) Organizaciones municipales de mujeres, ii) Lideresas (de organizaciones sociales mixtas, de acción comunal, de organizaciones de víctimas, defensoras de derechos humanos, y otras), iii) Funcionarios y funcionarias municipales del ámbito central y descentralizado (si es el caso), de las entidades nacionales con delegación u oficina territorial, del Concejo Municipal y de la Gobernación, iv) Personas delegadas de los gremios, organizaciones sociales y demás actores relevantes en la construcción de la democracia local.



2. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA Y ORGANIZACIÓN QUE ASUME LA COORDINACIÓN DE LOS DOCE PASOS A SEGUIR

La autoridad máxima en el territorio designa la responsabilidad de la coordinación de los Doce Pasos a un Secretario o Secretaria de Despacho, a una coordinadora o coordinador de la planta de personal, a una persona externa o si la hubiera, a la Oficina de la Mujer. Sea quien sea la persona delegada, le ha de reportar directamente al primer(a) mandatario(a). Sea cual sea la persona coordinadora responsable, contará con el apoyo profesional, los recursos requeridos y estará vinculada legalmente con la administración. Si bien las Primeras Damas, que han dado en denominarse Gestoras Sociales, pueden cumplir un papel importante en el desarrollo en las acciones en favor de la igualdad entre hombres y mujeres, a través del acompañamiento y la movilización de actores sociales e institucionales, la responsabilidad de la misma no debe estar a su cargo. En esta materia la Corte Constitucional dejó sentados los límites de esta figura en la Sentencia C-089A del 3 de marzo de 1994. Dadas las materias y el carácter de los Doce Pasos, la responsabilidad podría estar en cabeza del despacho del Alcalde o de la Alcaldesa (a través de una gerencia o consejería) de la Secretaría de Gobierno o de Planeación o del mecanismo de género. Cada Administración examinará sus propias posibilidades políticas e institucionales para definir organizativamente donde se ubica la responsabilidad. Se recomienda que la persona responsable cuente con la autoridad necesaria al interior de la Administración.



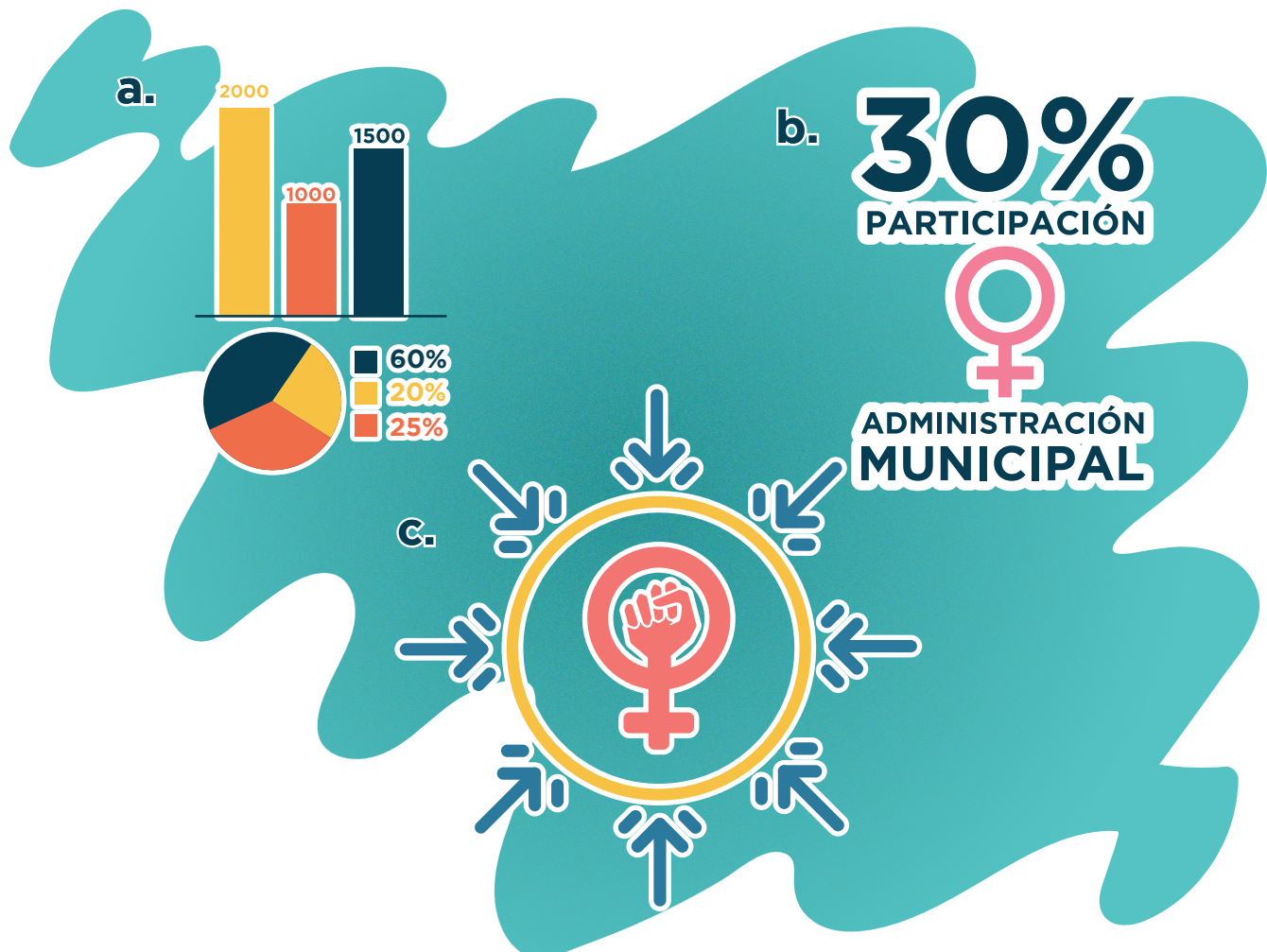
3.

APLICACIÓN DE UN PRE-DIAGNÓSTICO RÁPIDO

a. Del cumplimiento de la Administración Municipal frente a las obligaciones nacionales, internacionales y locales con respecto a los derechos humanos de las mujeres. Aquí se debe tener presente lo que indican las cifras de delitos contra las mujeres en el municipio, el estado de la información de la Administración Municipal o departamental sobre denuncias por violencia intrafamiliar desagregada por sexo, edad y etnia y el estado de la Comisaría de Familia, también es importante conocer y analizar cifras de empleo, acceso y permanencia en la educación, accesos a servicios, uso de nuevas tecnologías.

b. Del estado de cumplimiento de la administración municipal de la cuota mínima del 30 por ciento de participación de mujeres en instancias de decisión de la Administración Municipal (ver anexo).

c. Del estado de las responsabilidades del municipio en la coordinación con los ámbitos nacional y departamental, para prevenir y atender los casos de protección especial a lideresas de organizaciones de víctimas y defensoras de derechos humanos, en riesgo extremo o extraordinario (ver anexo).



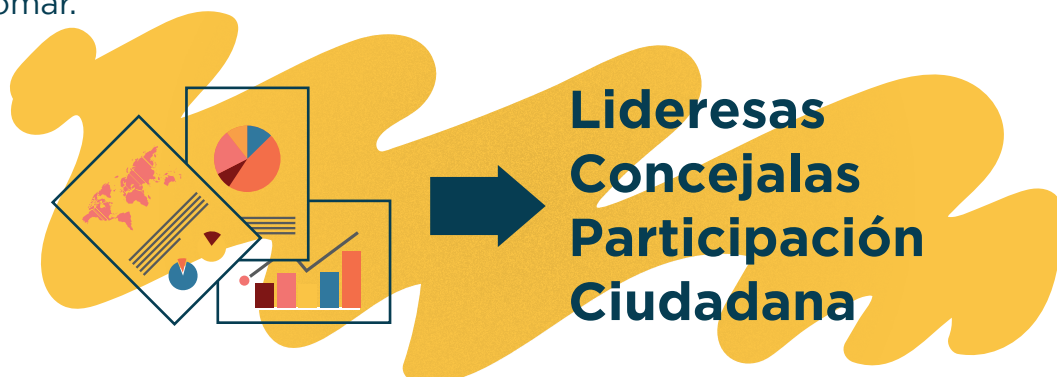
4. FAMILIARIZARSE CON LA OFERTA INSTITUCIONAL NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES

Se revisa la oferta institucional de las entidades nacionales hacia las entidades territoriales contenidas en las políticas a nivel nacional y departamental de equidad de género para identificar allí los programas de interés para su territorio y establecer contacto con las personas responsables de los mismos para coordinar acciones en favor de las mujeres.



5. SOCIALIZAR Y ENRIQUECER LOS RESULTADOS DEL PRE DIAGNÓSTICO:

Se identifican las organizaciones, grupos y redes de mujeres en el municipio, sus demandas alrededor de la promoción y respuesta para el empoderamiento y la prevención de las violencias contra las mujeres, así como de la participación en los asuntos de la vida política y social del municipio. Luego se comparten y debaten los resultados del pre-diagnóstico con estos grupos, así como con lideresas de otras organizaciones sociales, concejales y mujeres que hagan parte de las instancias de participación ciudadana que funcionan en el municipio (por ejemplo, Consejo Territorial de Planeación, Mesa de Víctimas, Consejo de Juventud, Consejo de Cultura, veedurías ciudadanas, etc.). En dichos encuentros es fundamental escuchar atentamente y tomar nota de las intervenciones, las cuales serán no solo sobre los resultados del pre-diagnóstico, sino también sobre problemas que pudieron ser ignorados en el proceso y sugerencias sobre posibles medidas a tomar.



6. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PRE-DIAGNÓSTICO AL ALCALDE O ALCALDESA

En este punto se deben presentar los resultados del pre-diagnóstico al Alcalde o Alcaldesa en reunión de Consejo de Gobierno. Allí se deberán identificar y analizar los problemas que impiden o limitan el empoderamiento de las mujeres, la inequidad y violencias contra las mujeres y las medidas a tomar de manera inmediata.

Si la presentación en el Consejo de Gobierno no fuera posible, se debe convocar una reunión en la que participen el Alcalde o la Alcaldesa, y representantes de las secretarías de Gobierno, Salud y Educación.



7. EL ALCALDE O ALCALDESA TOMA MEDIDAS INMEDIATAS Y LAS DIVULGA.

- Si la Administración territorial no ha cumplido con el mínimo de la cuota del 30 por ciento de participación de mujeres en cargos de decisión de la administración, se deben hacer los ajustes necesarios en el segundo y tercer nivel jerárquico de la administración (secretarías municipales y direcciones de entidades descentralizadas y subsecretarías o direcciones, respectivamente).

- Si la Comisaría de Familia no existe, se debe impulsar su creación a través de la presentación del respectivo proyecto de acuerdo al Concejo.

- Si la Comisaría ya existe y una vez se identifiquen los principales problemas, se deben tomar las medidas presupuestales necesarias para desatascar, cumplir, ordenar o coordinar asuntos pendientes y necesarios para el cumplimiento de las obligaciones. De igual forma, se deben contemplar otras medidas como el nombramiento o contratación de personal para garantizar el equipo interdisciplinario; la definición de mecanismos de

coordinación interinstitucional para la prevención y atención de casos con enfoque diferencial de género; el ajuste de los requisitos para el desempeño del cargo de Comisaría de Familia para garantizar formación en enfoque de género y derecho de las mujeres o el ajuste de sus mecanismos de información.

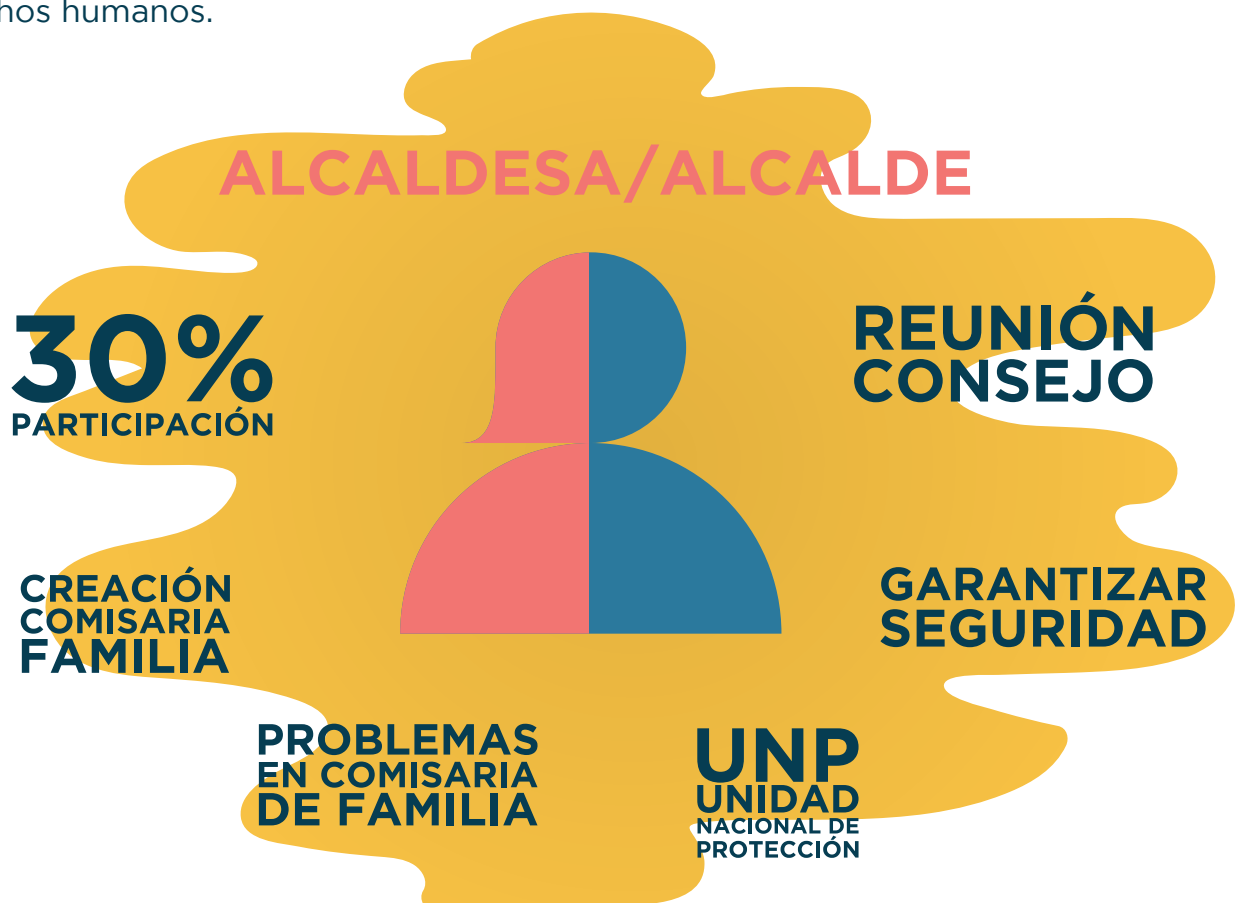
- Convocar a una reunión del Consejo de Política Social para presentar los resultados del pre-diagnóstico relacionado con violencias de género, analizar los principales problemas identificados, informar sobre las medidas a tomar al corto plazo y producir las recomendaciones.

- En caso de existir riesgos para las lideresas de organizaciones de víctimas o defensoras de derechos humanos en el municipio, la Secretaría de Gobierno (o quien haga sus veces):

- a. Ordena a la Policía las medidas de protección necesarias de emergencia.
- b. Coordina, inmediatamente conozca el hecho, con la Unidad Nacional de Protección (UNP).
- c. Garantiza la atención psicológica a la lideresa o defensora de derechos humanos amenazada.

Si no se está cumpliendo con la participación paritaria de las mujeres en la Mesa Municipal de Víctimas, Mesa de Justicia Transicional y Mesa de Prevención y Protección, se deben tomar las medidas para la elección de la o las mujeres respectivas.

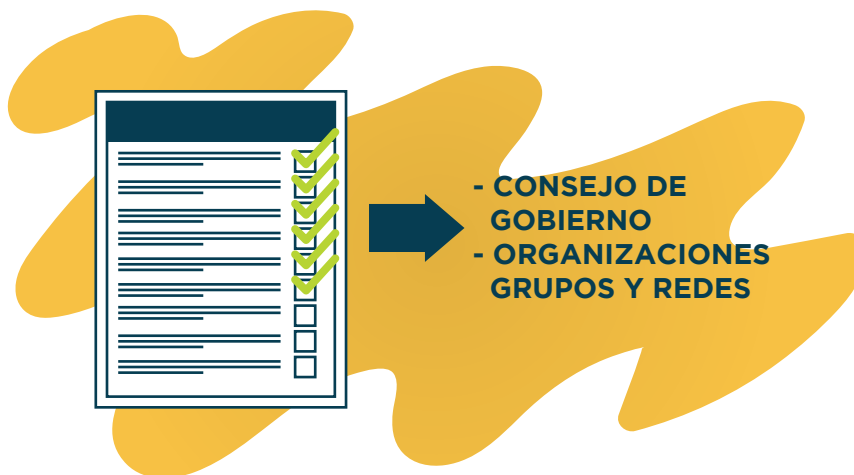
Divulgar ampliamente en el municipio las acciones que se han tomado y que no están sujetas a reserva como es el caso de la protección especial a lideresas y defensoras de derechos humanos.



8

VALORACIÓN DE LA SENSIBILIDAD A LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Se adjunta un anexo que al diligenciarlo facilita identificar la sensibilidad que existe en el municipio sobre el reconocimiento a los derechos de las mujeres y su aporte a la sociedad. Socialice los resultados del pre diagnóstico en el Consejo de Gobierno y con organizaciones, grupos y redes de mujeres.



9

DEFINICIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO.

Con la información disponible, ahora es posible definir cómo y cuándo se adelantará el proceso de construcción participativa del Plan Municipal de Prevención y Atención de Violencias hacia las Mujeres -integral y diferencial-, en articulación con el Plan integral para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres.



10.

IDENTIFICACIÓN DE OTRAS ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

De manera participativa, es posible identificar y proponer otras acciones necesarias en materia de equidad de género y empoderamiento de las mujeres en el municipio, además de la de prevención y atención de violencias contra las mujeres.



11.

FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

12.

RENDICIÓN DE CUENTAS

En los procesos de rendición de cuentas de la Alcaldía se debe incluir el informe del desarrollo de las acciones para la equidad de género. Allí se deben incorporar los propósitos, los resultados, los obstáculos y los ajustes. Para la divulgación al público se aconseja el uso del sitio web de la Alcaldía, redes sociales y demás canales de comunicación para entregar información permanente sobre lo que se está haciendo para la equidad de género en el territorio.

VERIFICACIÓN DE LA SENSIBILIDAD DEL MUNICIPIO CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

La metodología propuesta es una guía de preguntas para ser resuelta en una reunión de trabajo con la participación del personal directivo o asesor de las oficinas de Planeación, Gobierno, Participación, Hacienda y de Personal, así como de concejales y concejales, personas representantes de la Personería y organizaciones y grupos de mujeres. La reunión debe ser convocada por el alcalde o la alcaldesa. Se recomienda que la guía de preguntas se envíe con anticipación a todas las personas invitadas a la reunión. Una vez terminado el diligenciamiento de la guía de preguntas, se invitará a las personas participantes a que den sus opiniones sobre el grado de sensibilidad del municipio a la equidad de género (alto, medio, bajo o ninguno) y sobre la relevancia del tema en el fortalecimiento de la democracia en la región.

La persona responsable de gestionar los doce pasos de introducción de la equidad de género, será la encargada de registrar la memoria de la discusión y adjuntarla a la guía diligenciada. Esta memoria servirá de insumo para diseñar las acciones estratégicas que participativamente se definan en favor de la equidad de género.

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
Medidas de Prevención	Si	No	Respuestas abiertas
1. ¿La actual administración municipal ha adelantado o adelanta estudios o investigaciones sobre mujeres del municipio destacadas por sus aportes al desarrollo del municipio, del departamento o del país?			
2. ¿La actual administración municipal ha adelantado o adelanta estudios o investigaciones sobre hombres del municipio destacados por sus aportes al municipio, al departamento o al país?			
3. ¿Cuántas concejales tiene el municipio?			
4. ¿Cuántos concejales tiene el municipio?			
5. ¿Existe la bancada de mujeres en el Concejo?			
6. ¿La Administración municipal cumple con el 30 por ciento mínimo de cuota femenina para cargos de decisión (secretarías de despacho)?			
7. ¿La Administración municipal cumple con el 30 por ciento mínimo de cuota femenina para cargos de tercer nivel (subsecretarías, direcciones)?			
8. ¿Hay en el municipio organizaciones o grupos de mujeres?			
9. ¿Conoce la Administración las agendas de las organizaciones o grupos de mujeres?			
10. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de mujeres presidentas de juntas de Acción Comunal del municipio?			
11. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de hombres presidentes de juntas de Acción Comunal del municipio?			
12. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de mujeres en la dirección de la Asociación de Juntas de Acción Comunal?			
13. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de hombres en la dirección de la Asociación de Juntas de Acción Comunal?			

Medidas de Prevención	Si	No	Respuestas abiertas
14. ¿Hay experiencias de veeduría o control ciudadano de organizaciones de mujeres a proyectos estatales?			
15. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de mujeres en instancias de participación ciudadana que funcionan en el municipio?			
16. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de hombres en instancias de participación ciudadana que funcionan en el municipio?			
17. ¿Existe en el municipio alguna instancia de participación formal o informal relacionada con temas o problemas de las mujeres?			
18. ¿El Plan de Desarrollo municipal incluye un capítulo sobre prevención y atención de violencias contra las mujeres?			
19. ¿El programa de capacitación a funcionarios(as) incluye sensibilización sobre los derechos de las mujeres o sobre enfoque de género?			
20. ¿Cuántos secretarios(as) del despacho conocen acerca de la metodología del enfoque de género?			
21. ¿Se desarrollaron en su municipio acciones o programas de los ordenados por la Corte Constitucional en el Auto 092? ¿Cuáles?			
22. ¿Los informes de rendición de cuentas del Alcalde o la Alcaldesa en esta Administración han incluido específicamente reporte sobre acciones en favor de las mujeres, diferentes a la mortalidad materna?			
23. ¿La Administración adelanta alguna acción afirmativa en favor de las mujeres o grupo de mujeres? En caso de que la respuesta sea positiva, ¿cuánto es el monto de su financiación?			
24. ¿Los mecanismos de focalización y priorización de recursos consideran las inequidades de género?			
25. ¿El Programa Operativo Anual de Inversión (POAI) vigencia del año en curso tiene algún presupuesto para la equidad de género?			

Medidas de Prevención	Si	No	Respuestas abiertas
27. ¿En cuáles de los presupuestos existentes podrían incluirse recursos en favor de la equidad de género para el próximo año?			
28. ¿Los registros cuantitativos de acceso a servicios, subsidios consideran la variable sexo?			
29. De los siguientes indicadores, ¿cuáles usa la administración municipal para la toma de decisiones presupuestales?			
Pobreza monetaria y determinantes			
Diferencia entre hombres y mujeres de la pobreza monetaria.			
Análisis por grupo etario y étnico (afro, indígena, Rom, palenquero) y rural.			
Proporción de hogares pobres en los que el jefe de hogar es una mujer. Participación laboral. Tasa global de participación en el mercado del trabajo. Brecha entre hombres y mujeres con respecto al trabajo remunerado y no remunerado.			
Número de horas semanales de trabajo no remunerado.			
Total de horas semanales de trabajo remunerado y no remunerado.			
Desempleo y empleo de baja calidad			
Brecha en la tasa de desempleo.			
Brecha en empleo informal.			
Nivel de educación.			
Razón entre grado de educación y remuneración			
Ocupación de cargos en las organizaciones.			
Brecha en la remuneración laboral entre hombres y mujeres.			
Desempleo y empleo de baja calidad			
Razón de propiedad en zonas rurales entre hombres y mujeres.			
Acceso a la propiedad y titulación de la tierra.			

Medidas de Prevención	Si	No	Respuestas abiertas
Mortalidad materna			
Tasa de mortalidad materna.			
Tasa de mortalidad materna por grupo étnico y por departamentos.			
Embarazo adolescente.			
Embarazo en menor de catorce años.			
Tasa de embarazo adolescente.			
Diferencial en la utilización de métodos anticonceptivos			
Tasa diferencial en la utilización de métodos anticonceptivos			
Nivel de afectación por enfermedades			
Tasa de prevalencia del VIH.			
Tasa de prevalencia de cáncer de cuello uterino			
Tasa de prevalencia de enfermedades mentales.			
Diferencial en la tasa de prevalencia de enfermedades crónicas.			
Nivel educativo			
Diferencial en alfabetismo.			
Diferencial en resultados de las pruebas de conocimiento.			
Tasas de deserción asociada a factores de género.			
Acceso o cobertura			
Diferencial en años promedio de educación			
Participación laboral en el ciclo educativo			
Brecha en la tasa de participación por nivel del ciclo educativo.			
Nivel de apropiación del enfoque de género por parte de los educadores.			

Medidas de Prevención	Si	No	Respuestas abiertas
Asesinato y sus causas			
Razón de asesinatos hombre-mujer (se trata de un número, de una relación de valores).			
Tasa de feminicidios.			
Razón de violencia intrafamiliar entre pareja			
Tasa de violencia contra la mujer por desconocidos.			
Violencia y/o acoso en ámbito laboral y educativo.			
Violencia económica.			
Inasistencia alimentaria.			
Razón hombre-mujer en violencia sexual tasa de violencia sexual.			
Razón de manifestación de violencia vs. denuncia (dato de encuesta)			
Porcentaje de denuncias de violencia con sentencia en firme. Violencia sexual (porcentaje de mujeres forzadas a tener relaciones sexuales			

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE MÍNIMO EL 30 POR CIENTO DE MUJERES EN EL MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y EN OTROS NIVELES DECISORIOS DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.

Cargos nivel directivo en la Administración	Máximo nivel decisorio	# Mujeres	%	# Hombres	%	# Vacantes	Total (mujeres + hombres + vacantes)
Otros niveles decisorios	# Mujeres	%	# Hombres	%	# Vacantes	Total (mujeres + hombres + vacantes)	

El nivel directivo está conformado por dos categorías de cargos: máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 581 de 2000.

El máximo nivel decisorio corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los ámbitos nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos. Por ejemplo, en un ministerio hacen parte de los cargos de máximo nivel decisorio ministro(a), viceministro(a) y secretario(a) general.

Los otros niveles decisorios aluden a aquellos cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás órganos del poder público diferentes a los contemplados en el punto anterior, con atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado en los órdenes nacional, departamental, regional, provincial y distrital y municipal. Por ejemplo, en un ministerio hacen parte de los otros niveles decisorios los cargos en las áreas de dirección técnica, subdirección, entre otras.

Los cargos del nivel directivo que se registran en esta encuesta deben coincidir con el total de cargos del nivel directivo que reportan en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep), para las entidades que tienen en gestión y operación el sistema.

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO PARA LA PROTECCIÓN ESPECIAL A LÍDERESAS, DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO FRENTE A GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH.

Desarrollar la siguiente guía en una reunión de trabajo en la que participen, al menos, el Secretario o la Secretaria de Gobierno y sus asesores. De igual forma, se debe contar con la participación de la persona responsable del Plan de Atención a Víctimas, el o la Comandante de la Policía municipal o agente responsable en esta institución del tema de derechos humanos, personas delegadas de las dependencias municipales de Salud, Educación y Cultura, así como la jefa de la Oficina de la Mujer (si existiera) o quien esté a cargo del tema de la mujer.

También es fundamental la asistencia de las representantes mujeres en la Mesa de Prevención y Protección y en la Mesa de Justicia Transicional.

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	Si	No	Respuestas abiertas
Medidas de Prevención			
1. ¿Se tiene formulado el Plan Integral de Prevención?			
2. ¿Se tiene formulado el Plan Municipal de Contingencia?			
3. ¿Está elaborado el mapa de riesgos de mujeres?			
4. ¿Está actualizado el mapa de riesgos de mujeres?			
5. ¿Se tienen formuladas las estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo para las mujeres?			
6. ¿Se encuentran diseñados los planes, programas o proyectos dirigidos a proteger a las mujeres en situación de riesgo extraordinario o extremo?			
7. ¿Se están ejecutando los planes, programas o proyectos dirigidos a proteger a las mujeres en situación de riesgo extraordinario o extremo?			

Medidas de Prevención	Si	No	Respuestas abiertas
7.1. ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado a la ejecución de los planes, programas o proyectos, teniendo en cuenta que por mandato legal dichos recursos deben ser apropiados como gasto social prioritario para la implementación de políticas de protección para salvaguardar los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las mujeres en situación de riesgo extraordinario o extremo?			
7.2. ¿Dichos planes, programas o proyectos fueron formulados con la participación de mujeres de organizaciones de víctimas?			
8. ¿Se tiene conformada la Mesa Municipal de Prevención?			
8.1. Si está conformada, ¿se encuentra en funcionamiento?			
8.2. Si está conformada, ¿la mitad de sus miembros son mujeres?			
9. ¿Se tiene conformado el Comité de Justicia Transicional?			
9.1. Si está conformado, ¿se encuentra en funcionamiento?			
9.2. Si está conformado, ¿la mitad de sus miembros son mujeres?			
10. ¿En la planta de personal de las dependencias que tienen responsabilidades en la prevención y protección especial a lideresas y defensoras de derechos humanos, existen servidoras públicas que tengan conocimiento de los derechos de las mujeres y del enfoque de género?			
11. ¿Conocen los y las funcionarias de la Administración la Ruta de Protección?			
12. ¿Se ha divulgado entre las organizaciones de víctimas la Ruta de Protección?			
13. ¿La Administración tiene definido formalmente un procedimiento para orientar a las solicitantes de protección y brindar información sobre los servicios institucionales en esta materia?			
13.1. ¿Dicho procedimiento ha sido divulgado entre públicos concernidos?			